Turno de Expediente a Ponencia

Expediente: TEECH/JNE-M/052/2015, Acumulado al TEECH/JNE-M/012/2015

Actor: Armando Agustín Gordillo Abadia, en su carácter de candidato a miembros de Ayuntamiento por el Partido Verde Ecologista de México.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; treinta de julio de dos mil quince.

- --- Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de Tzimol, Chiapas, constante de cinco fojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado sobre el juicio de nulidad electoral, presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano Armando Agustín Gordillo Abadia, en su carácter de candidato a miembros de Ayuntamiento por el Partido Verde Ecologista de México, del Municipio antes citado, en el que manifiesta: "Lo efectuado el dia diecinueve de julio del dos mil quince, concerniente a la elección de miembros de Ayuntamientos, del Municipio de Tzimol y Actos de estimo Anticonstitucional violatorios a las garantías de certeza, seguridad, legalidad, constitucionalidad, independencia, cometidos en mi perjuicio..." (sic); para ese efecto, adjunta la documentación recibida y detallada por la Servidora Pública licenciada Berenice Gabriela Ponce Tovar de este Tribunal en la razón del acuse respectivo que obra adjunto al informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertara; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción III, 426, fracción I, 435, 436, fracción II, 437, 476 y 477 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se ACUERDA:
- - Primero. Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos, con la razón detallada por la Servidora Pública licenciada Berenice Gabriela Ponce Tovar de este Tribunal; avóquese al conocimiento del presente asunto, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/JNE-M/052/2015; glósese al mismo el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-174/2015; con fundamento en el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del Magistrado Miguel Reyes Lacroix Macosay, a quien por razón de turno corresponde la instrucción del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local.
- --- Segundo.- Ahora bien, respecto al juicio de nulidad, que hace valer el actor Armando Agustín Gordillo Abadia, en su carácter de candidato a miembros de Ayuntamiento por el Partido Verde Ecologista de México, se advierte la conexidad con el diverso promovido por los actores Armando Agustín Gordillo Abadia; Julio Cesar Domínguez Campo y Víctor Manuel Ruiz Albores, en el Juicio de Nulidad Electoral número TEECH/JNE-M/012/2015, en virtud de que impugnan el mismo acto y señalan a las mismas autoridades como responsables y para evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias; con fundamento en los artículos 479 y 480, párrafo primero, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, se decreta la acumulación del presente expediente al antes citado, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos. Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.
- - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar,** Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez,** Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.
- . Rubricas.